ACTA DE INICIO DE CONTRATO

FECHA ADJUDICACIÓN	:	09 DE MARZO DE 2026
ADJUDICACIÓN No.	:	RESOLUCIÓN No. 0047-ARC-CBNL03-2026
UNIDAD	:	BNL03
CONTRATO No.	:	0013-ARC-CBNL03-2026
CONTRATISTA	:	ORINOCO SAS
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA SEGUNDA FASE DEL MANTENIMIENTO RECUPERATIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
VALOR INICIAL CONTRATADO	:	DOSCIENTOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($200.321.053,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.
EN MONEDA EXTRANJERA	:	N/A
PAGO ANTICIPADO	:	$ 0,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	15 DE OCTUBRE DE 2026

En el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026), se reunieron por medio de videoconferencia el señor Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ, supervisor del contrato No. 0013-ARC-CBNL03-2026 nombrado mediante Acta de Posesión de fecha 23 de febrero del 2026, y la señora ANA MARIA MORALES MESA, representante legal de la firma ORINOCO SAS, con el fin de formalizar el inicio del contrato No. 0013-ARC-CBNL03-2026, teniendo en cuenta la aprobación de las pólizas de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y prestaciones sociales No. COQ-100008772 de fecha 24 de febrero de 2026.

Observaciones generales:

Se da inicio a la reunión exponiendo la importancia del proyecto y la complejidad del mismo, indicando que éste atenderá a la flota naval de la Fuerza Naval de la Amazonía y su desarrollo permitirá efectuar labores de mantenimiento de las embarcaciones que operan en los ríos de esta región, específicamente a través del mantenimiento recuperativo del varadero de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", ubicado en Puerto Leguizamo, Putumayo.

Se expone por parte de la supervisión que el presente contrato es la segunda fase del mantenimiento recuperativo del varadero de BNL03, el cual está ligado en su ejecución al contrato de obra No. 0015-ARC-CBNL03-2026. Se indican las obligaciones contractuales de la interventoría descritas en la Cláusula 11 del contrato y en el Anexo A - Técnico-Económico, haciendo énfasis en las actividades iniciales a desarrollar:

- Efectuar reunión preliminar con el contratista de obra para establecer metodología de trabajo y cronograma.

- Entregar organigrama de la empresa o grupo de trabajo de interventoría en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.
- Verificar y dar Vo. Bo. a los Análisis de Precios Unitarios (APU) del contrato de obra No. 0015-ARC-CBNL03-2026 en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- Verificar y dar Vo. Bo. a la programación de obra del contratista de obra No. 0015-ARC-CBNL03-2026 en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles mediante el software Microsoft Project.
- Presentar el listado completo del personal que participará en la ejecución del contrato (nombre, cédula y cargo) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para el trámite de estudios de seguridad de ingreso a la Base Naval.
- Iniciar la bitácora de obra el mismo día de la firma del acta de inicio.
- Abrir y llevar diariamente la memoria de obra (bitácora), registrando actividades, coordinaciones, comités, verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, número de trabajadores, seguridad industrial y ambiental.
- Realizar el estudio y revisión de todos los planos, estudios técnicos, especificaciones técnicas y diseños del proyecto, entregando informe preliminar dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de los mismos.
- Verificar y dar cumplimiento a la cláusula 13 del contrato No. 0015-ARC-CBNL03-2026 como supervisión.

Se hace énfasis en que el municipio de Puerto Leguizamo posee condiciones logísticas especiales: Únicamente cuenta con acceso fluvial y aéreo, con variaciones en el nivel del río que pueden generar retrasos en la llegada de materiales; así mismo, hay presencia de grupos armados organizados en la zona, lo cual requiere planificación logística rigurosa. El personal de interventoría deberá estar debidamente uniformado e identificado dentro del cantón militar y deberá prever el tiempo de los estudios de seguridad (15 días) para el ingreso a la Base Naval.

Se expone la forma de pago: el 80% se cancelará de acuerdo al avance de ejecución del contrato de obra y el 20% restante una vez ejecutado el 100% del contrato de obra y culminadas las actuaciones administrativas contractuales. Se recuerda que la facturación debe realizarse de manera electrónica conforme a la normatividad vigente (Resolución DIAN 000042 de 2020) de acuerdo con las condiciones expuestas en la cláusula No. 8.

Se recuerda al contratista la obligación de mantener vigentes las garantías durante toda la ejecución del contrato (cumplimiento general 40%, calidad del servicio 30%, pago de salarios y prestaciones 10%) y de presentar mensualmente las evidencias de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que hace parte de la interventoría.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

TFAICI CRISTIAN CAMILO DÍAZ ÁLVAREZ
Supervisor del contrato No. 0013-ARC-CBNL03-2026

ANA MARIA MORALES MESA
Representante legal ORINOCO SAS